MEMORANDO

Radicado No: 202444300000029443

PARA: Dra. **MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Fecha: 14-05-2024

Respetada Dra. Mauris:

De manera atenta Adjunto documentos soporte con el fin de adelantar el trámite de los contratos de Prestación de Servicios del Grupo de Asistencia Técnica y Centros Zonales de la Regional Cundinamarca, Código BPIN: 2018011000557.

CONTRATISTA	CEDULA DE CIUDADANIA	ID
WENDY JOHANA BANGUERO RENTERÍA	1.078.919.980	197904
MARBIN ROSA OSSA RAMÍREZ	43.266.093	189200
YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO	1.077.974.238	193762

ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Revisó Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana – Abogado – Grupo Asistencia Técnica.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fecha de entrega o cargue:	25	04	2024	**Número de proceso asignado en SITCO:**	193762	
Dependencia líder de la necesidad:	Centro Zonal Villeta					
Nombre proveedor:	YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO					

I. DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN PRIVADA Y/O CONFIDENCIAL

Se deberá entregar una sola carpeta con todos los documentos que están relacionados en esta sección (del 1 al 10), en el siguiente orden**:**

Documento	Entregado	Pendiente	No aplica
1. Documento de identificación del proveedor.	x		
2. Hoja de vida SIGEP firmada por el proveedor.	x		
3. Certificación de examen médico ocupacional[1].	x		
4. Constancia de registro como proveedor en la plataforma Secop II.	x		
5. Constancia registro como proveedor del ICBF.	x		
6. Certificación bancaria.	x		
7. Registro Único Tributario – RUT.	x		
8. Registro Información Tributaria RIT si el lugar de ejecución del contrato es en Bogotá.			x
9. Formato de manifestación del contribuyente si es o no responsable de IVA firmado por el proveedor.	x		
10. Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes[2].	x		

II. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN E IDONEIDAD

Se deberá entregar una sola carpeta con todos los documentos que están relacionados en esta sección (del 11 al 32), en el siguiente orden**:**

Documento	Entregado	Pendiente	No aplica
11. Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación.	X		
12. Certificado PACCO.	X		
13. Estudio Previo firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad.	X		
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y de autorización de vigencia futura (cuando aplique).	X		
15. Matriz de riesgos.	X		
16. Certificado de idoneidad firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad.	X		
17. Soportes de educación o formación del proveedor.	x		
18. Copia de la tarjeta o matrícula profesional del proveedor (si aplica).	x		

[1] Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

[2] Fecha de consulta no mayor a 30 días calendario cuando aplique.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

19.	Certificado de antecedentes profesionales del proveedor. Debe estar vigente (si aplica).	x		
20.	Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia del proveedor.	x		
21.	Certificado de no existencia en planta firmado por el funcionario competente.	x		
22.	Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el proveedor.	x		
23.	Formato de autorización de tratamiento de datos personales firmado por el proveedor.	x		
24.	Formato de compromiso de confidencialidad firmado por el proveedor.	x		
25.	Formato cumplimiento Directiva Presidencial No. 01 del 03 de marzo de 2021 firmado por el líder de la necesidad y el proveedor.	x		
26.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) con fecha de consulta no mayor 30 días.	x		
27.	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría).	x		
28.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).	x		
29.	Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor a 30 días).	x		
30.	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (fecha de consulta no mayor a 30 días).	x		
31.	Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).	x		
32.	Verificación de Situación Militar (aplica solo para hombres menores de 50 años) Consulta en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas no mayor a 30 días.			x
33.	Cronograma de flujo de pagos firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad.			

Nombre y firma de quien revisó, consolidó y entregó los documentos a la Dirección de Contratación:

Firma:	
Nombre:	CAMILO ANDRÉS MORENO BECERRA
Vinculación:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	GAT – REGIONAL CUNDINAMARCA

Nombre y firma de quien validó los documentos por parte de la Dirección de Contratación:

Firma:	
Nombre:	
Vinculación:	
Ubicación de los documentos:	

PUBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**81407AA1-F543-465C-8121-992BCCB8C33F**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	08/05/2024 4:21 p. m.
Consecutivo:	9719	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	08/05/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR(A) DE FAMILIA EN LOS TRÁMITES PARA LA GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA."			
Valor programado a contratar*:		$29.950.084,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$29.950.084,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$29.950.084,00	$0,00	$29.950.084,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 08 de mayo de 2024

Generada por: jorge.chitiva

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
	Responsable del área solicitante:	**ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA**
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	**ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA**
2. Número de proceso en PACCO:	**9719**	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	**193762**	
4. Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR(A) DE FAMILIA EN LOS TRÁMITES PARA LA GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.**	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos: **a) Justificación del EP:** • El ICBF es un establecimiento público creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente. • De conformidad con el artículo 042 del Decreto 987 de 2012 modificado por el decreto 879 de 2020, el cual le asigna funciones a la Dirección Regional, y en su numeral 1. debe “Adelantar las actividades técnicas y administrativas de la Regional de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus dependencias”; se cuenta con las facultades para adelantar los trámites necesarios dentro del proceso de contratación de prestación de servicios. • Las Defensorías de Familia son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) están encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estas Defensorías de Familia son de naturaleza multidisciplinaria, están conformadas como mínimo por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista, profesionales que, junto al Defensor de Familia, quien es el director del proceso, realizan todos los trámites para restablecer los derechos de los menores de edad y cumplen las funciones que la Ley les ha otorgado, especialmente las consagradas en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006. • En este sentido, que todas las funciones que realizan las Defensorías de Familia y que están enumeradas en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, son en beneficio de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y responden a la misión y a la visión que tiene el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por este motivo, es de suma importancia el fortalecimiento de su rol, especialmente si se tiene en cuenta que, por las situaciones y	

PÚBLICA

problemáticas particulares de las familias, cada año incrementa el número de peticiones que se presentan para realizar algún tipo de trámite, razón por la cual, la respuesta dada por las Defensorías, en algunas ocasiones, no es lo suficientemente oportuna.

- Así mismo se recalca que teniendo en cuenta que el artículo 52 de la ley 1098 determina que dentro de la verificación de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se presenta una presunta vulneración o amenaza de derechos debe realizarse verificación inicial psicológica y emocional, por lo cual es necesario contar con profesionales con el perfil en psicología para que desarrollen esa actividad, así mismo dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos el Defensor de Familia puede ordenar como pruebas valoraciones psicológicas y de seguimiento para establecer el estado en los que se encuentran los niños, niñas o adolescentes.

- En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante de certificación expedida por el Director de Gestión Humana se deja constancia que no existe en Planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, el ICBF requiere contratar una persona, que preste a la Regional Cundinamarca por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar los temas de los servicios de protección.

- Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 6747 del 13 octubre 2023 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
II	*Profesional 01*	*Profesional*	***Abogada***
		Experiencia	*0 a 11 meses*

** La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida la Resolución 6747 del 13 octubre 2023 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante la Resolución 6747 del 13 octubre 2023 y las demás que la compilen.*

** Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.*

- **Necesidad puntual:** Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la defensoría de familia se adelanten las actividades de apoyo correspondientes a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos puntualmente en el área de psicología, en desarrollo de sus funciones, cumpliendo con los objetivos proyectados para el cumplimiento de la misión institucional.

PÚBLICA

	• Así las cosas, y teniendo en cuenta las necesidades de fortalecimiento y descongestión que actualmente presentan las defensorías de familia por el aumento de las solicitudes de restablecimiento de derechos y de atención extra procesal, como también, por la aplicación de nueva normatividad como la Ley 2126 de 2021 que plantea grandes retos para las autoridades administrativas y los equipos técnicos interdisciplinarios que requieren apoyo desde su capacidad institucional para poder prestar de manera eficaz y oportuna el servicio público de bienestar familiar. • En ese sentido, y en aras de garantizar el efectivo cumplimiento de los mandatos legales se requiere contratar los servicios de un profesional en psicología con el fin de apoyar la prestación de servicio en materia de protección de niños, niñas y adolescentes en la defensoría de familia del **CENTRO ZONAL FACATATIVA** en el marco del fortalecimiento y descongestión de las defensorías de familia. • Así con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Regional Cundinamarca se cuente con una persona natural que cumpla con los requisitos antes referidos para apoyar la realización de las actividades relacionadas con los servicios de protección, especialmente en lo concerniente aquellas que cumplen los equipos técnicos interdisciplinarios para dar cumplimiento de la misión institucional. • **Identificar la estructura de la dependencia y determinar la situación del área en materia de Talento Humano:** se requiere contratar al contratista debido a la necesidad de la regional de contar con el equipo completo de Proteccion. **La siguiente información se debe conservar y completar en todos los estudios previos** Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2024**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la proyección de resoluciones, autos, demandas, actas oficios, conceptos, memorandos y constancias que se emiten dentro de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. 2. Realizar la sustanciación de actos administrativos que se emiten en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

PÚBLICA

3. Realizar el seguimiento y control a los términos procesales establecidos en la Ley 1098 de 2006 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para evitar pérdidas de competencias dentro de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos.
4. Adelantar el monitoreo y trámite de las solicitudes de atención extraprocesal, así como realizar el diligenciamiento del Sistema de Información Misional – SIM y Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC.
5. Acompañar y apoyar al defensor(a) de familia en las audiencias o estudios de caso que se realcen dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
6. Realizar la proyección oportuna de las respuestas a las solicitudes, peticiones, consultas y/o requerimientos que realicen los usuarios en el marco de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.
7. Apoyar a la Defensoría de Familia en la implementación de las estrategias que se propongan durante la ejecución del contrato para movilizar los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Asistir al Defensor(a) de Familia en las demás actuaciones jurídicas que se requieran para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
9. Asistir a los Grupos de Estudio y Trabajo y demás espacios y reuniones que se programen en el marco del objeto contractual.
10. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos

PÚBLICA

relacionados con el mismo.

10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
22. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberá cargar el mismo día de la suscripción, al igual que las modificaciones, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe en contrato en la Plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO. **EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

PÚBLICA

	1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31** de **Diciembre** de 20**24** y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de **Facatativá y Departamento de Cundinamarca**, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	Corresponde al análisis de los códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC. Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a Gestión se sugiere utilizar el código **80111600**, sin embargo, cada dependencia deberá evaluar el requerimiento de acuerdo con la necesidad (el listado de códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC se puede consultar en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
11. Modalidad de Selección:	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza*

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".</td></tr>
<tr><td>12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</td><td>
IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th></tr>
<tr><td>NIVEL</td><td colspan="2">Profesional 1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td><td>Pregrado</td><td>Abogado</td></tr>
<tr><td>Posgrado</td><td>N/A.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>Tipo de experiencia</td><td>Profesional</td></tr>
<tr><td>Meses mínimos</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Meses de experiencia relacionada</td><td>66</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1077974238, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por la Dra. INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES en su calidad de Directora (E) Regional Cundinamarca, documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOP II el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
</td></tr>
<tr><td>13. Determinación de honorarios del contrato:</td><td>
Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6747 del 13 octubre 2023 "Por la cual se adopten las disposiciones y parámetros para la fijación de honorarios de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la CATEGORÍA 02 NIVEL 1, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.864.527).

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO responsable de IVA: Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos incluye IVA.

NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</td></tr>
<tr><td>14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</td><td colspan="3">I. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un (1) primer pago mes vencido por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.932.264), por concepto de los servicios prestados en mayo de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Siete (7) pago mes vencido, cada uno por valor de VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($27.051.689), por concepto de los servicios prestados de Junio a Diciembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

II. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de VIENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.983.953).

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">15. Recursos que respaldan la contratación:</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</td><td colspan="2">56424 del 09/05/2024</td></tr>
<tr><td>Autorización de Vigencias Futuras</td><td colspan="2">N/A.</td></tr>
<tr><td>Fuente de los recursos</td><td colspan="2">27</td></tr>
<tr><td>Rubros</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991</td><td>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.950.084).</td></tr>
</table>

PÚBLICA

			De los cuales se afectará la suma de **VIENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.983.953).**
16. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ■	**Razón social del interventor:**	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: ■ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	**LINA PAOLA OLIVEROS AMADOR**
		Identificación del supervisor:	**39.572.574**
		Cargo del supervisor:	**COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLETA**
		Dependencia del supervisor:	**CENTRO ZONAL VILLETA**
		Correo electrónico del supervisor:	**Paola.oliveros@icbf.gov.co**
17. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los		

PÚBLICA

	casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.

PÚBLICA

	18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación**.
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente) en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI: ■ NO: ☐ **Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **DIEZ** por ciento (**10**%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución y seis (6) meses más., de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. b) Calidad del Servicio. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **DIEZ** por ciento (**10**%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución y seis (6) meses más., de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF

PÚBLICA

	tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de cuequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma: 	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	**ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA**
Cargo:	**COORDINADORA GRUPO ASISTENCIA TECNICA**
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	**GRUPO ASISTENCIA TECNICA**

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana – Abogado - Grupo Asistencia Técnica.
Reviso: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.

PÚBLICA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyconrado	YELVIS SIGGRID CONRADO CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-09-10:41 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	56424	**Fecha Registro:**	2024-05-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	29.950.084,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	29.950.084,00	**Saldo x Comprometer:**	29.950.084,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	56424	**Fecha Registro:**	2024-05-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E	Propios	27	CSF						
					Total:	29.950.084,00	0,00	29.950.084,00	29.950.084,00	0,00

Objeto:	MAY 9. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA EN LOSTRÁMITES PARA LA GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NNA. 9719

Firma Responsable

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

PÚBLICA

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista /Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7	Especifico	Interno	Eiecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.																					

PÚBLICA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES en mi calidad de **DIRECTORA (E.) REGIONAL CUNDINAMARCA**, certifico que **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.077.974.238 de Villeta, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual identificado con SITCO No. 193762 como se evidencia a continuación:

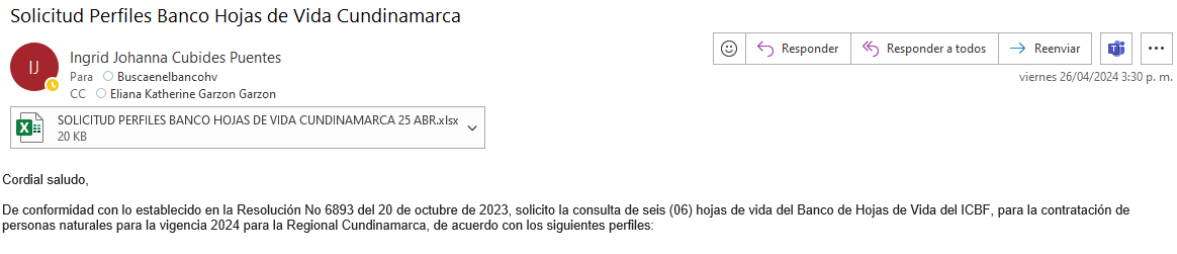
1. TRÁMITE DE CONSULTA AL BANCO DE HOJAS DE VIDA

a. Estudio sobre aplicación de excepciones

EXCEPCIÓN	APLICA	JUSTIFICACIÓN
Cuando se identifique que las personas naturales que actualmente ejecutan Contratos de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión cuentan con la idoneidad y experiencias requeridas para ejecutar los contratos que se identifiquen en el Plan Anual de Adquisiciones	NO	N/A
Contratos de prestación de servicios profesionales de personal de que corresponda a la categoría I de la "Tabla de Referencia de Honorarios Contratistas prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión" del ICBF, siempre que las obligaciones contractuales requieran alto grado de experticia, alto nivel de confidencialidad de la información	NO	N/A

b. Consulta en el Banco de Hojas de Vida

El 26 de abril de 2024, la Regional Cundinamarca solicita ante el BHV perfiles que cumplan con la experiencia requerida para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, recibiendo respuesta con los perfiles requeridos, el día 03 de mayo, como se detalla a continuación:



Solicitud Perfiles Banco Hojas de Vida Cundinamarca

IJ Ingrid Johanna Cubides Puentes
Para Buscaenelbancohv
CC Eliana Katherine Garzon Garzon

Responder | Responder a todos | Reenviar
viernes 26/04/2024 3:30 p. m.

SOLICITUD PERFILES BANCO HOJAS DE VIDA CUNDINAMARCA 25 ABR.xlsx
20 KB

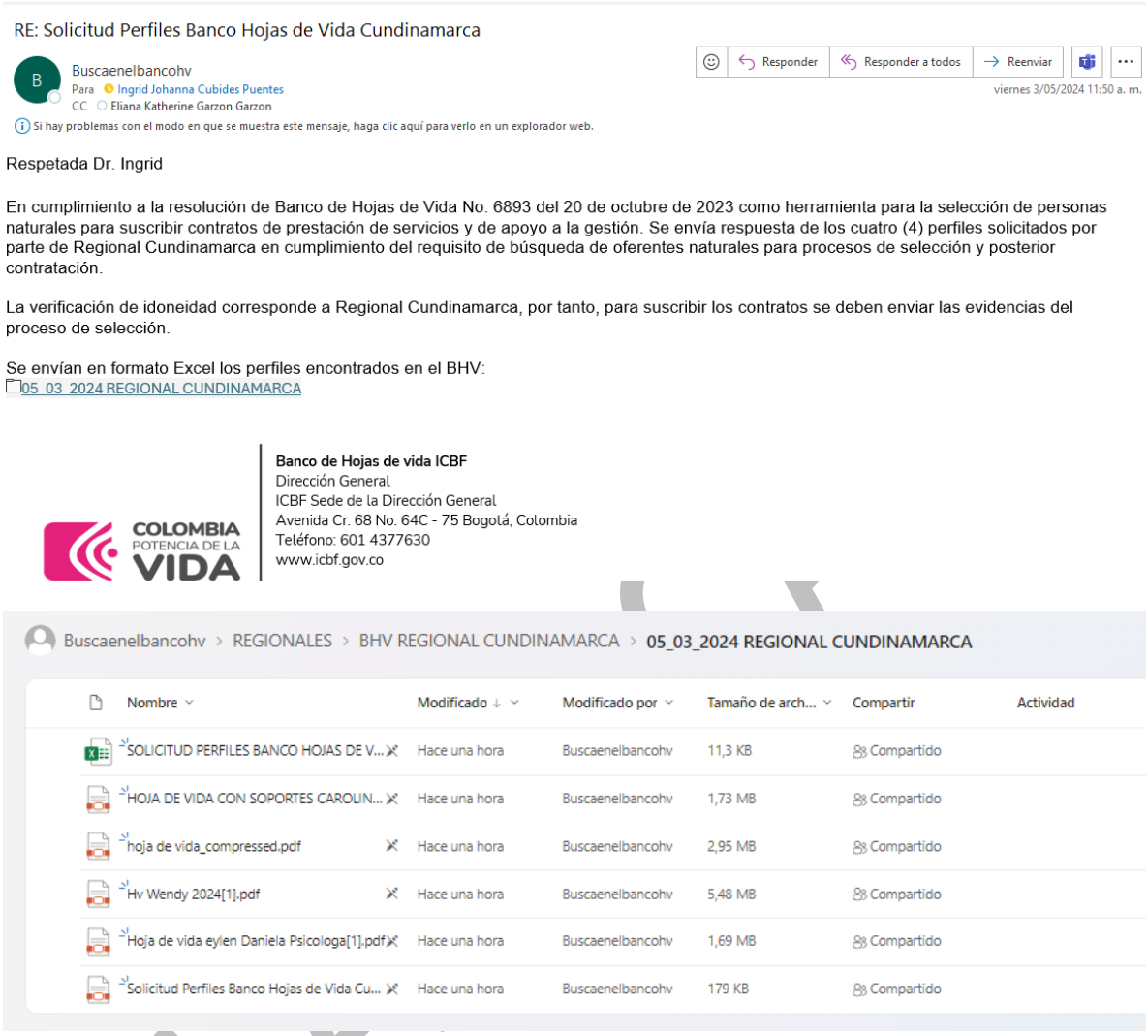
Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 6893 del 20 de octubre de 2023, solicito la consulta de seis (06) hojas de vida del Banco de Hojas de Vida del ICBF, para la contratación de personas naturales para la vigencia 2024 para la Regional Cundinamarca, de acuerdo con los siguientes perfiles:

CLASIFICADA

Regional	Grupo	Area del conocimiento	Núcleo básico del conoci	Profesión	Objeto del Contrato	Categoría	Nivel
Cundinamarca	Dirección Regional	Ciencias_sociales_y_humanas	Profesional Etnico	Profesional Etnico	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REGIONAL PARA FACILITAR EL RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS ÉTNICOS, ASESORAR A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS O MODALIDADES QUE SE IMPLEMENTAN EN FAMILIAS Y	CAT_III	2
Cundinamarca	Dirección Regional	Ciencias_sociales_y_humanas	Psicología	Psicologa	*PROFESIONALES AL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN, PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE*	CAT_II	1
Cundinamarca	CZ VILLETA	Ciencias_sociales_y_humanas	Derecho y Afines	Abogado	*PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR(A) DE FAMILIA EN LOS TRÁMITES PARA LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.”*	CAT_II	1
Cundinamarca	Asistencia Técnica	Ciencias_sociales_y_humanas	Sociología, Trabajo Social y Afines	Trabajo Social	PROFESIONALES A LA REGIONAL ---CUNDINAMARCA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO “PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES” EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA Y ASESORIA A LA	CAT_II	1

CLA



RE: Solicitud Perfiles Banco Hojas de Vida Cundinamarca

Buscaenelbancohv
Para Ingrid Johanna Cubides Puentes
CC Eliana Katherine Garzon Garzon

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 3/05/2024 11:50 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Respetada Dr. Ingrid

En cumplimiento a la resolución de Banco de Hojas de Vida No. 6893 del 20 de octubre de 2023 como herramienta para la selección de personas naturales para suscribir contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Se envía respuesta de los cuatro (4) perfiles solicitados por parte de Regional Cundinamarca en cumplimiento del requisito de búsqueda de oferentes naturales para procesos de selección y posterior contratación.

La verificación de idoneidad corresponde a Regional Cundinamarca, por tanto, para suscribir los contratos se deben enviar las evidencias del proceso de selección.

Se envían en formato Excel los perfiles encontrados en el BHV:
05_03_2024 REGIONAL CUNDINAMARCA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Banco de Hojas de vida ICBF
Dirección General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Buscaenelbancohv > REGIONALES > BHV REGIONAL CUNDINAMARCA > **05_03_2024 REGIONAL CUNDINAMARCA**

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
SOLICITUD PERFILES BANCO HOJAS DE V...	Hace una hora	Buscaenelbancohv	11,3 KB	Compartido	
HOJA DE VIDA CON SOPORTES CAROLIN...	Hace una hora	Buscaenelbancohv	1,73 MB	Compartido	
hoja de vida_compressed.pdf	Hace una hora	Buscaenelbancohv	2,95 MB	Compartido	
Hv Wendy 2024[1].pdf	Hace una hora	Buscaenelbancohv	5,48 MB	Compartido	
Hoja de vida eylen Daniela Psicologa[1].pdf	Hace una hora	Buscaenelbancohv	1,69 MB	Compartido	
Solicitud Perfiles Banco Hojas de Vida Cu...	Hace una hora	Buscaenelbancohv	179 KB	Compartido	

c. Análisis de la(s) hoja(s) de vida recibida(s)

Una vez revisados los perfiles, se procede a verificar y analizar las siguientes hojas de vida:

- Yesica Lorena Bolaño, cumple requisitos de estudio y experiencia
- Blanca Patricia Garzón, cumple requisitos de estudio y experiencia

d. Entrevista

Se realizó entrevista por parte de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, en la cual se concluye:

- Yesica Lorena Bolaño, En la entrevista se valida la información registrada en la HV, encontrándose idoneidad y experiencia para asumir el contrato de prestación de servicios

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Blanca Patricia Garzón, si bien cumple los requisitos de estudio y experiencia, manifiesta no poder asumir el contrato, teniendo en cuenta que no reside en Villeta, municipio en el cual se ejecutará el contrato.

2. FORMACIÓN

NIVEL	**Profesional**		
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	**Pregrado**	**Título Profesional Abogada**	
	Posgrado	N/A	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN APORTADO(S)	**Título**	. Copia del título Bachiller . Copia del título de Abogada	
	Institución Educativa, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o de Educación Superior que otorga el título		. Bachiller: Institución Educativa Alonso de Olalla . Pregrado: Universidad La Gran Colombia . Posgrado: Escuela Superior de Administración Publica
	Fecha de terminación del pénsum académico	12 de junio 2024	
	Fecha de grado	. Bachiller: 2004 . Pregrado: 2010 . Posgrado: 2013	
	Resolución de Convalidación	N/A	
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	356.968		
ANTECEDENTES PROFESIONALES	Certificado de Antecedentes disciplinarios Abogada		
EQUIVALENCIAS APLICADAS	N/A		
RESULTADO	**CUMPLE**		

3. EXPERIENCIA

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
TIPO DE EXPERIENCIA	Experiencia Profesional
MESES MÍNIMOS	0 meses
MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	25 meses

Se deja constancia de que se revisaron y validaron los soportes de experiencia conforme a la información que se presenta a continuación:

CLASIFICADA

Pulsar dos veces la tabla para editar la información

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (en meses)	25,6
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA (en meses)	sumatoria de la experiencia que se relaciona
EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (en meses)	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA (en meses)	0
EXPERIENCIA ANCESTRAL ACREDITADA (en meses)	0
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA (en meses)	25,6

No.	Empleador/Contratante	Inicio	Terminación	Días	Observaciones	Tipo (Laboral, Profesional, Docente, Ancestral)	Relacionada (SI/NO)
1	arroyo abogados y asociados	22/08/2017	19/12/2017	120	certificación CPS	Laboral	SI
2	arroyo abogados y asociados	15/01/2018	19/12/2018	338	certificación CPS	Laboral	SI
3	Servicio Nacional de aprendizaje	07/02/2020	31/12/2020	328	certificación CPS	Laboral	SI
4	Servicio Nacional de aprendizaje	21/01/2021	20/12/2021	333	certificación CPS	Profesional	
5	cooperativa de transportadores c	09/05/2023	09/08/2023	92	certificación CPS	Profesional	
6	concejo municipal de villeta	11/08/2022	31/12/2023	508	certificación	Profesional	
7	concejo municipal de villeta	16/01/2024			certificacion	Profesional	

3.1. Relación de equivalencias aplicadas

N/A

4. OTROS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

N/A

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los 25 días de **abril** de 2024.

Firma: 	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	**INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES**
Cargo:	**DIRECTORA REGIONAL (E.)**
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	**GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Proyectó: Camilo Andrés Moreno Becerra
Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLASIFICADA

La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa Departamental
" Alonso de Olalla "
Villeta - Cundinamarca
Jornada Mañana

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución Nº 010103 del 14 de Noviembre de 2011, Resolución Nº 1297 del 27 de Octubre de 2009 y Resolución de Reformación Nº 004504 del 29 de Diciembre de 2004

Confiere a:

Yesica Lorena Bolaño Alvarado

Identificado (a) con T.I. Nº 986212-00739 de Villeta - Cundinamarca

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Documentación
y Registro de Operaciones Contables

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, Artículo 28 Ley 115 de 1994 según los planes y programas vigentes.

Rectora

Ana Elena Castro de Arcaya

Secretario

Julio César Guerrero Gómez

Libro de Registro Nº

Acta Nº

Folio Nº

Dado en Villeta, a los 24 días del mes de 2014 del año

Se ha registrado en la Secretaría de Educación, según Decretos Nº 021 del 3 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 3 de Noviembre de 1995, Procedencia de la República.

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"ALONSO DE OLALLA"

Teléfonos: 844 45 83 - 844 40 42
Villeta, Cundinamarca

Jornada Mañana

009506	860027251	125875000281
CODIGO ICFES	NIT	INSCRIPCION DANE

En la ciudad de Villeta, Cundinamarca, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "ALONSO DE OLALLA". Jornada de la Mañana. Institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Técnica. Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución Nº 010163 del 24 de Noviembre del año 2011, Resolución Nº 1707 del 27 de octubre de 2000 y Resolución de Integración N° 4584 del 29 de Diciembre de 2004, para otorgar el Título de Bachiller Técnico con Especialidad en Documentación y Registro de Operaciones Contables.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el:

TÍITULO DE
BACHILLER TÉCNICO
CON ESPECIALIDAD EN DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Yesica Lorena Bolaño Alvarado

Identificado (a) con T.I. Nº 960212-00759 de Villeta - Cundinamarca

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº 130, Folio Nº 040, de fecha 06 de Diciembre del año 2012 que consta de 21 estudiantes graduandos; que comienza con el nombre de ALDANA TINOCO OSWAL SNEIDER y se cierra con el nombre de VALBUENA CARRILLO LEIDY NATALIA.

Firmada por

ROSA ELVIRA CASTRO DE BRAUSIN — Rectora y
JULIO CÉSAR GUERRERO GOMEZ — Secretario

Dada en Villeta, Cundinamarca, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2012

FIRMADA Y SELLADA

Rectora

COLEGIO DEPTAL BACHILLERATO ALONSO DE OLALLA VILLETA (CUND.) RECIBIDO

Rosa Elvira Castro de Brausin
C.C. Nº 21.132.526 de Yacopí - Cundinamarca

Secretario

COLEGIO DEPTAL BACHILLERATO ALONSO DE OLALLA

Julio César Guerrero Gómez
C.C. Nº 3.244.837 de Villeta - Cundinamarca

NOTA: SEGÚN DECRETO N° 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1982. NO REQUIERE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO

con documento de identificación No. TI.96021200759

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TÉCNICO EN DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en VILLETA

a los 14 días del mes de Noviembre de 2012

Alvaro Enciso Prieto

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

REGIONAL CUNDINAMARCA

4340091 13/11/2012
Número y Fecha Registro

Powered by CamScanner

REGIONAL CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO

No. y Fecha de Registro : 4340091 del 13/11/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO QUE:

YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO

con documento de identificación No. TI.96021200759

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TÉCNICO EN DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En constancia de lo anterior se firma la presente en VILLETA a los 14 días del mes de Noviembre de 2012.

Alvaro Enciso Prieto

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

REGIONAL CUNDINAMARCA

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Yesica Lorena Bolaño Alvarado

c.c. N° 1077974238

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el titulo profesional de:

Abogada

En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D.C. el 10 de Diciembre del año 2020.

Marco Tulio Calderón Peñaloza
El Rector

Ligia González Chaves
El Decano

Héctor Hugo Tabares Ramírez
El Secretario General

Registrado bajo el N° 1001

Anotado en el Folio N° 282 del libro N° 1

Firma del Titular *Bogotá, D. C., a 10 de Diciembre de 2020*

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD La Gran Colombia

Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 13932 REGISTRO CALIFICADO 15 DE AGOSTO DE 2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO B015-2020-1407

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE REUNIERON EN EL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Yesica Lorena Bolaño Alvarado

C.C No. 1077974238

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2019 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Abogada

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1407 - FOLIO 282 - LIBRO 1

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original Firmado:
LIGIA GONZÁLEZ CHAVES
Decano

Original Firmado:
HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 10 de diciembre de 2020.

HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Vigilado MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE GRADO No. 001674

DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN
OPCIÓN DE GRADO

En la ciudad de Bogotá D, C, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el estudiante **BOLAÑO ALVARADO YESICA LORENA,** identificado con número de cédula **1077974238,** después de haber cumplido a cabalidad los requisitos legales establecidos por los Decretos 3200 de 1979, 1221 de 1990, y las resoluciones reglamentarias expedidas por la universidad, para optar el título de ABOGADO(A), presentó y aprobó el **Diplomado de Conciliación en Derecho como opción de grado,** de conformidad con el acuerdo del consejo académico de la Universidad No. 02 del 10 de marzo de 2015.

Para Constancia se firma la presente en la Ciudad De Bogotá D.C., por todos los que en el acto han intervenido.

DECANATURA FACULTAD DE DERECHO

GLORIA INES QUICENO FRANCO
DECANA DE LA FACULTAD

ANGELA SHEILA RONILLA LANCHEROS
DIRECTORA CENTRO DE CONCILIACIÓN

Powered by CamScanner

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO Y CONTROL

DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que la estudiante **BOLAÑO ALVARADO YESICA LORENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.077.974.238** se encuentra en estado **ACTIVO** e ingresó al programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA** - Modalidad VIRTUAL - en el periodo 20232 que ofrece la **Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - NIT. 899999054-7**. Cursó y aprobó 12 créditos, correspondientes al plan de estudios en el periodo 20232 con ubicación en primer (1) semestre con un promedio acumulado de cuatro punto doce (4.12) y promedio semestral de cuatro punto doce (4.12). En el periodo 20241 registra 12 créditos académicos.

Que el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA,** modalidad **VIRTUAL**, Código SNIES 102619, tiene una duración de 2 semestres con 24 créditos académicos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Vigilada MinEducación

Escuela de Alto Gobierno 25 Años

Puede verificar la autenticidad de este certificado escaneando el código QR.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO
C.C 1.077.974.238

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 6 de Noviembre y el 6 de Diciembre de 2023

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C, el 7 de Diciembre de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 173158cc-7dd6-4446-b3a4-bb9b9faa0bf1

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO

C.C 1.077.974.238

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

FORMULACIÓN PLANES DE DESARROLLO

Realizado en Villeta, Cundinamarca entre el 26 y el 27 de Septiembre de 2019

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en VILLETA, el 27 de Septiembre de 2019

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Vigilada Mineducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: a6909bfc-910b-4a01-8c61-c88eebc33a90

Arroyo Santamaría

Abogados

Carrera 6 No. 10 – 47, of. 207 y 208

Bogotá D.C. - Colombia

+ 57 - 1 - 2276485 Oficina

+ 57 1 2829561 Directo

FREY ARROYO SANTAMARIA

freyarroyoabogado@gmail.com

HACE CONSTAR:

Que revisado los archivos que reposan, se establece que **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.077.974.238 de Villeta, suscribió y ejecuto con total autonomía, técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral, el siguiente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETIVO: Prestación de servicios personales como dependiente judicial para apoyar del soporte jurídico y administrativo en la revisión y archivo de procesos judiciales adelantados en la oficina, en actividades de tipo de auxilio y apoyo de acuerdo a las instrucciones impartidas.

VALOR: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000) M/CTE

PLAZO: 22 DE AGOSTO DE 2017 A 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Dada en Bogotá, D.C. a solicitud de la interesada el día 24 de enero de 2020.

Cordialmente,

FREY ARROYO SANTAMARIA

C.C. No. 80.771.924 de Bogotá

T.P. No. 165.872 del C.S.J.

Powered by CamScanner

Arroyo Santamaría

Abogados

Carrera 9 No. 16 - 42, of. 417 y 208

Bogotá D.C. - Colombia

+ 57 1 3[illegible] 2276445 Personal

+ 57 1 28/9561 Directo

FREY ARROYO SANTAMARIA

freyarroyoabogados@gmail.com

HACE CONSTAR:

Que revisado los archivos que reposan, se establece que **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.077.974.238 de Villeta, suscribió y ejecuto con total autonomía, técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral, el siguiente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETIVO: Prestación de servicios personales como dependiente judicial para apoyar del soporte jurídico y administrativo en la revisión y archivo de procesos judiciales adelantados en la oficina, en actividades de tipo de auxilio y apoyo de acuerdo a las instrucciones impartidas.

VALOR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 9.900.000) M/CTE

PLAZO: 15 DE ENERO DE 2018 A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Dada en Bogotá, D.C. a solicitud de la interesada el día 24 de enero de 2020.

Cordialmente,

FREY ARROYO SANTAMARIA

C.C. No. 80.771.924 de Bogotá

T.P. No. 169.872 del C.S.J.

Powered by CamScanner

Arroyo Santamaría

Abogados

Carrera 6 No. 10 - 42, of. 701 y 206

Bogotá D.C. - Colombia

t. 57 1 311 2776449 Personal

+ 57 1 7429961 Directo

FREY ARROYO SANTAMARIA

freyarroyoabogado@gmail.com

HACE CONSTAR:

Que revisado los archivos que reposan, se establece que **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.077.974.238 de Villeta, suscribió y ejecuto con total autonomía, técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral, el siguiente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETIVO: Prestación de servicios personales como dependiente judicial para apoyar del soporte jurídico y administrativo en la revisión y archivo de procesos judiciales adelantados en la oficina, en actividades de tipo de auxilio y apoyo de acuerdo a las instrucciones impartidas.

VALOR: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.650.000) M/CTE

PLAZO: 25 DE ENERO DE 2019 A 28 DE AGOSTO DE 2019

Dada en Bogotá, D.C. a solicitud de la interesada el día 24 de enero de 2020.

Cordialmente,

FREY ARROYO SANTAMARIA

C.C. No. 80.[illegible].524 de Bogotá

T.P. No. 169.872 del C.S.J.

Powered by CamScanner

Certificación No. 006

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **BOLAÑO ALVARADO YESICA LORENA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.974.238 VILLETA, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, **NIT: 899999034 - 1**el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias,como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : N°1358314 DEL SIETE (07) DE FEBRERO DEL 2020

Objeto : PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE FORMA ARTICULADA CON LA ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD, LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL APOYO JURIDICO A LA COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL REGIONAL CUNDINAMARCA.

Plazo : DIEZ (10) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS

Inicio de Ejecución : OCHO (08) DE FEBRERO DE 2020

Término de ejecución : TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2020

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Brindar apoyo integral a la Coordinación de Formación Profesional y a las coordinaciones académicas de conformidad con las directrices que le sean impartidas.2. Apoyar la consolidación de los informes que sean requeridos referentes a la ejecución de la formación que adelanta el Centro.3. Mantener actualizada las bases de datos que sean llevadas por las Coordinaciones 4. Organizar, actualizar y mantener en perfecto estado, el archivo correspondiente a las actividades de formación.5. Proyectar oportunamente los documentos relacionados con los procesos y actividades a cargo de las coordinaciones, tales como: respuestas a Derechos de Petición, comunicaciones, Actos Administrativos, peticiones y en general la documentación que sea necesaria dentro del proceso de formación del Centro.6. Brindar apoyo Integral a los procesos administrativos y/o de formación que son adelantados por la coordinación de formación profesional. 7. Proyectar oportunamente para firma del Subdirector del Centro la respuesta a las tutelas y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando versen sobre temas de formación.8. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por veintiún millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($21.333.333) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales de dos millones de peso ($2.000.000) m/cte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2021.

Yina Paola Alvarado Zambrano
Subdirectora (E) del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Jonathan Smik Rodríguez Peña
Cargo: Apoyo Administrativo y Financiero - Contratación

Reviso: Andrea Bonilla Rojas
Cargo: Abogada Apoyo Gestión Contractual

Aprobó: Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED

Scanned with CamScanner

Certificación No. 461 de 2021

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Que la señora YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077974238 de Villeta, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: N° 2153591 DEL VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021

Objeto	: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE FORMA ARTICULADA CON LA ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD, LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL APOYO JURIDICO A LA COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL REGIONAL CUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución	: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS
Fecha de Inicio de Ejecución	: VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL 2021
Fecha de Terminación de Contrato	: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2021
Término de Ejecución	: DESDE VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL 2021 HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Brindar apoyo integral a la Coordinación de Formación Profesional y a las coordinaciones académicas de conformidad con las directrices que le sean impartidas.2. Apoyar la consolidación de los informes que sean requeridos referentes a la ejecución de la formación que adelanta el Centro.3. Mantener actualizada las bases de datos que sean llevadas por las Coordinaciones 4. Organizar, actualizar y mantener en perfecto estado, el archivo correspondiente a las actividades de formación.5. Proyectar oportunamente los documentos relacionados con los procesos y actividades a cargo de las coordinaciones, tales como: respuestas a Derechos de Petición, comunicaciones, Actos Administrativos, peticiones y en general la documentación que sea necesaria dentro del proceso de formación del Centro.6. Brindar apoyo Integral a los procesos administrativos y/o de formación que son adelantados por la coordinación de formación profesional. 7. Proyectar oportunamente para firma del Subdirector del Centro la respuesta a las tutelas y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

acciones, cuando versen sobre temas de formación.8. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000) incluido IVA.

Forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 666.667) proporcional de acuerdo a la fecha de acta de inicio del contrato. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.) cada uno. c) Un último pago en el mes de diciembre del 2021 POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333).

Se expide a solicitud del interesado(a), del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinte (20) días del mes diciembre del 2021.

Yina Paola Alvarado Zambrano
Subdirectora (E) Del Centro

Proyecto: Jonathan Smik Rodríguez Peña
Cargo: Apoyo Grupo Administrativo y Financiero -Contratación

Aprobó: Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLETA COOTRANSVI
NIT 800.248.439

C E R T I F I C A

Que YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.974.238 de Villeta, Suscribió con esta empresa, Contrato de Prestación de Servicios profesionales, con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES

Fecha Inicio del contrato : 09 de mayo de 2023

Fecha terminación del contrato: : 09 de agosto de 2023

Estado : Finalizado

Valor mensual : $ 700.000.00 Pesos M/Cte.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Atender jurídicamente y dentro de la oportunidad de ley los distintos requerimientos inherentes al objeto social de la cooperativa.
2. Revisar y justar las minutas de los contratos laborales del personal que labora para la cooperativa, así como generar las alertas de los que estén próximos a vencerse.
3. Brindar apoyo jurídico en la elaboración de los distintos documentos, oficios, respuestas a derechos de petición y comunicaciones que deba emitir la entidad.
4. Revisar, atender y resolver jurídicamente los procesos judiciales que a la fecha se adelantan donde COOTRANSVI funge como demandante y demandado.
5. Acompañar a la gerencia en las reuniones en que sea requerida asistencia jurídica.
6. Emitir conceptos jurídicos que le sea solicitados para el cumplimiento de las obligaciones de la cooperativa.
7. Presentar informes de las actividades desarrolladas durante cada mensualidad, así como en el avance de los procesos judiciales en cada despacho.
8. Ejecutar y avanzar el cobro de cartera ante los asociados que se encuentren en mora.

9. El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.

La presente certificación se expide en Villeta a los 13 días del mes de septiembre de 2023

Cordialmente,

CESAR VITERBO CALDERON ARIAS

Firmado digitalmente por CESAR VITERBO CALDERON ARIAS
Fecha: 2023.09.13 12:28:52 -05'00'

CESAR VITERBO CALDERON ARIAS
CC # 80282027
Gerente General
COOTRANSVI

CERTIFICACIÓN N°021-2024

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la señora **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO**, identificada con la cedula 1.077.974.238 de Villeta, fue seleccionada como honorable concejal para el periodo constitucional restante del 11de agosto de 2022 a 31 de diciembre de 2023, ostentando la dignidad de Honorable Concejal de la Corporación Administrativa de este municipio, cumpliendo las funciones correspondientes.

La presente se expide a quien pueda interesar, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), en Villeta (Cundinamarca).

RUTH SOBEIDA GÓNGORA MANJARRES
Presidenta Concejo de Villeta

LA SUSCRITA PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que la señora **YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO**, identificada con la cedula 1.077.974.238 de Villeta, presta sus servicios profesionales a la corporación bajo el objeto de contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, PROYECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAGACETA HISTÓRICA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA GACETA OFICIAL ANUAL y ANALES DE LA CORPORACIÓN**, bajo el número de contrato **No. CD-PS-004-2024,** desde el 16 de enero de 2024 ha la fecha, desarrollando las funciones descritas a continuación y desempeñándose de manera altamente diligente, responsable, destacada y honesta:

- Realizar y garantizar el diseño, proyección y publicación de la gaceta histórica del Concejo Municipal de Villeta, a través de los medios de comunicación dispuestos para ello.
- Alimentar de manerapermanente la gaceta oficial de la Corporación con todos los actos y acuerdos que profiera el Corporado.
- Al finalizar la vigencia, realizar la entrega de la gaceta anual correspondiente al año 2024.
- Verificar y validar la redacción de textos implícitos en las publicaciones oficiales que estén directamente relacionadas con todos los actos administrativos y acuerdos municipales proferidos por la corporación.
- Validar y verificar todas las publicaciones que sean realizadas por los anales del Concejo relacionados con todos los actos administrativos y acuerdos municipales proferidos por la corporación.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto contractual.

La presente se expide a quien pueda interesar, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), en Villeta (Cundinamarca).

RUTH SOBEIDA GÓNGORA MANJARRES
Presidenta Concejo de Villeta

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR(A) DE FAMILIA EN LOS TRÁMITES PARA LA GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.

Número de plan de compras: 9719

Se expide la presente certificación a los cinco 5 días del mes de febrero de 2024, de acuerdo con solicitud realizada por la REGIONAL CUNDINAMARCA.

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyecto: PE. Mauricio Alejandro Borda Albarracin

PÚBLICA

Villeta, 23 de abril de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante. [i]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. [ii]

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

Cordialmente,

YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO
Cédula de Ciudadanía No. 1.077.974.238 de Villeta

[i] Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
[ii] En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

PUBLICA

Villeta. 23 de abril de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF
Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos profesionales.

Yo, Yesica Lorena Bolaño Alvarado identificado(a) con Cedula De Ciudadanía No. 1.077.974.238, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto[1] para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, el Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual,

[1] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

PÚBLICA

que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, manifiesto mi voluntad afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo tanto, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos para mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales una vez celebrado el respectivo contrato.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Yesica Lorena Bolaño Alvarado
Tipo y número de documento futuro contratista:	Cedula De Ciudadanía No. 1.077.974.238

[2] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

PÚBLICA

Yo, YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO identificado(a) con Cedula De Ciudadanía No. 1.077.974.238 suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
5. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
6. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
7. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web It u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las

medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villeta el 23 de abril de 2024

Firma del futuro contratista:	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO
Tipo y número de documento futuro contratista:	Cedula De Ciudadanía No. 1.077.974.238

PÚBLICA

FORMATO DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01/2022[1]
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ÍNGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES, en mi calidad de **DIRECTORA (E.) REGIONAL CUNDINAMARCA**, y en cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del 17 de enero de 2022, que indica en su numeral **1** que "*Antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado, algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado, tales como, el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP (https:colombiacompra.gov.co/secop/secop) y el Portal Anticorrupción de Colombia PACO (https:portalpaco.gov.co/). Lo anterior con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"*, mediante el presente anexo dejo constancia que verifiqué lo siguiente:
Que el aspirante para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO identificado**(a) con **cédula de ciudadanía** No. **1.077.974.238**, **SI** tiene a la fecha, contratos suscritos con otra(s) entidad(es) del Estado que se relacionan a continuación:

Número de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Entidad contratante
CD-PS-004-2024	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el diseño, proyección y realización de la gaceta histórica del concejo municipal, la gaceta oficial anual y anales de la corporación	$16.500.000	Concejo Municipal de Villeta

Con base en lo anterior, realizado el análisis correspondiente se verificó que dicho aspirante está en capacidad para suscribir y ejecutar con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF**, el contrato derivado del proceso contractual identificado con SITCO No. 193762 ; así mismo, se compromete cabalmente a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y a informar al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF,** la suscripción de contratos de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) con otras entidades durante la ejecución del contrato, para lo cual coadyuva el presente documento con su respectiva firma.

Se suscribe en la ciudad de Villeta, el 03 de mayo de 2024.

Firma del Líder de la necesidad:		**Firma del futuro contratista:**	
Nombre del Jefe o Director líder de la necesidad:	**Íngrid Johanna Cubides Puentes**	**Nombre del proveedor o futuro contratista:**	**Yesica Lorena Bolaño Alvarado**
Cargo:	**Directora Regional (E.)**	**Tipo y número de documento futuro contratista:**	**CC 1.077.974.238**
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	**Grupo Asistencia Técnica**		

[1] Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de abril de 2024, a las 09:35:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077974238
Código de Verificación	1077974238240423093514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245666644

PIB
17:20:46

Bogotá DC, 22 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077974238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:24:53 PM horas del 22/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1077974238
Apellidos y Nombres: BOLAÑO ALVARADO YESICA LORENA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2024 10:46:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077974238 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90529363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077974238 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2024 09:00 AM

Código Verificación: **EJX7MD681A**

Válida hasta: **22/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC